



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 NOV. 2010

10/05/008/492

VISTO: la Resolución de Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 2009, por la cual se autorizó a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar Niños Cantores, entre los cuales se encuentra el Sr. Gonzalo Federico Rojas Antunez.-

RESULTANDO: I) que por resolución de 16 de enero de 2010, se dispuso prorrogar la extensión de los contratos de Niños Cantores oportunamente suscritos.-

ASUNTO 0828

II) que los mismos se enmarcan en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay de fecha 12 de agosto de 2008.

III) que el citado Convenio establece en su cláusula sexta que la vigencia del contrato y su renovación estará condicionada a que los adolescentes continúen sus estudios con una escolaridad adecuada a criterio del INAU y a la evaluación realizada por el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

MC/PT/RH

IV) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas ha informado que el Niño Cantor Gonzalo Federico Rojas Antunez dejó de concurrir a su puesto de trabajo en la citada Unidad Ejecutora.

V) que la dicha Unidad Ejecutora intimó su reintegro mediante telegrama colacionado.

VI) que asimismo la División Atención Integral a la Familia, Departamento de Orientación e Inserción Laboral del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay informó que el Niño Cantor Gonzalo Federico Rojas Antunez dejó de asistir a la beca de la que participaba en el marco del citado Convenio.

CONSIDERANDO: I) que la asistencia del Niño Cantor Gonzalo Federico Rojas Antunez no ha sido adecuada.

II) que el citado Convenio prevé en su texto, el mecanismo de la revocación del contrato.

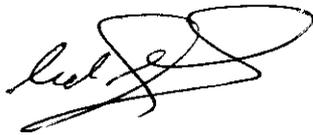
III) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no expresa objeciones a la revocación del contrato.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y de acuerdo a lo previsto por la cláusula 9ª del Convenio ya referido.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a revocar el contrato con el Niño Cantor Gonzalo Federico Rojas Antunez, C.I.: 4.556.920-5.

2º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay y pase a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República